agregado a los autos; los primeros cuatro comparecientes fueron hijos del causante JOSÉ MOISÉS GORDILLO GORDILLO, los demás comparecientes, fueron hijos de la fallecida ROSARIO GORDILLO CANGO, ésta fue hija del causante JOSÉ MOISÉS GORDILLO GORDILLO, es clara precisa y completa, por lo que se la admite a trámite especial que le corresponde.- En consecuencia se declara abierta la sucesión intestada de los bienes del causante JOSÉ MOISÉS GORDILLO GORDILLO, disponiendo se proceda a formarse el inventario solemne y el avalúo de los bienes sucesorios en la forma legal, desde el momento de su fallecimiento con la intervención del perito que oportunamente se lo designará a través del sorteo reglamentario en el sistema SATJE, a quien se lo notificará para que tome en caso de aceptar, la legal posesión previo señalamiento de día y hora.- Cítese a los herederos desconocidos y presuntos del causante JOSÉ MOISÉS GORDILLO GORDILLO y de la hija fallecida ROSARIO GORDILLO CANGO, conforme lo dispone el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil.- Cuéntese con los comparecientes en calidad de hijos y nietos, herederos conocidos (1) MARIANA DOROTEA GORDILLO CANGO, (2) JUANA VICTORIA GORDILLO PADILLA, (3) CARMEN GORDILLO CANGO, (4) VICENTE DOMINGO GORDILLO CANGO, (5) JOSÉ HÉCTOR MOROCHO PESANTEZ, (6) SILVIA RAQUEL MOROCHO GORDILLO, (7) ROSA ELENA MOROCHO GORDILLO, (8) JOSÉ HERMINIO MOROCHO GORDILLO, (9) DORIS OLIVIA MOROCHO GORDILLO; (10) JAIME MAURICIO MOROCHO GORDILLO; (11) MARGINE AYDEE MOROCHO GORDILLO; (12) MARÍA JAKELINE MOROCHO GORDILLO.- Además, se contará: 1.- Con el señor Procurador Tributario del Servicio de Rentas Internas de las provincias de Loja y Zamora Chinchipe; 2.- Con los señores, Alcaldes y Procuradores Síndicos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de los cantones de Loja y Zamora.- Para la notificación a las autoridades descritas en los numerales 1 y 2 de la Provincia de Zamora Chinchipe y cantón Zamora, se deprecia al señor Juez de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Zamora.- Al señor Juez deprecado se le ofrece reciprocidad de servicios en casos análogos.- Para la notificación a las autoridades descritas en los numerales 1 y 2 que pertenecen a la Provincia de Loja y cantón Loja, pasen los autos a la Oficina de Citaciones y Notificaciones de la Unidad Judicial Especializada Tercera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Loja.- A las partes en el presente proceso se le advierte la obligación de comparecer a juicio para que hagan valer sus derechos; señalen

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA: CENTRO EDUCATIVO APRODIA CÍA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía: CENTRO EDUCATIVO APRODIA CÍA. LTDA. Aumentó su capital en US $ 39.600,00 Y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Loja, el 1 de julio del 2013. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.SC.DIC.L.2013.219 del 25 de julio del 2013.

El capital actual suscrito de US $ 40.000,00 está dividido en 40.000 participaciones de US $ 1 cada una.

Loja, 25 de julio del 2013

Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

86719